

## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### RESOLUCIÓN No. 26 02 de marzo de 2022

***“Por medio de la cual se apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la realización del XII Festival del Dulce Cartagenero”***

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 *“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS”* le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Que el objetivo del FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO es proteger, promover y estimular el trabajo de toda la ciudadanía que se dedica a la realización de dulces típicos cartageneros, fortalecer el desarrollo productivo, logrando además con el festival mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad y la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y gastronómica populares de la ciudad y propender por la integración de la comunidad. Del mismo modo, tiene como objetivo homenajear el dulce casero en plazas, calles, barrios, corregimientos, siempre con la participación especial de quienes se dedican a este trabajo.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario dar apertura y establecer las bases de la Convocatoria para la realización del XII Festival del Dulce Cartagenero cuyo objeto en la modalidad de portadoras de la tradición del dulce es la selección de treinta (30) participantes del festival a realizarse en la Plaza de los Coches, ubicada en centro amurallado de Cartagena, y en la modalidad de Festivales Comunitarios del Dulce, la selección de cuatro (4) festivales que podrán llevarse a cabo en espacios públicos de barrios y corregimientos de la ciudad.

Que esta convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”*, y la Línea Estratégica *“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena*

incluyente”, que incluye el proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) estableció, entre otras actividades, realizar festivales culinarios que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones (festival del frito, dulce y pastel, entre otros).

Que sin perder de vista los efectos causados por la pandemia de Covid-19, se entiende la conveniencia de sostener la continuidad del evento que se ha venido realizando durante más de 10 años, basados en la aplicación de las normas sanitarias y las medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus.

Que el desarrollo del FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO se da en beneficio directo de 30 familias e indirecto de muchas personas asociadas a la cadena de valor productiva, siendo este una fuente de ingresos para las portadoras de la tradición gastronómica.

Que, con el objetivo de entregar un mayor apoyo a las portadoras y portadores de la tradición del dulce típico cartagenero, y teniendo en cuenta el repunte de contagios debido a la pandemia y la variante ómicron, en esta ocasión se dará prioridad a medidas como la promoción de la vacunación contra el COVID-19, la utilización obligatoria de mascarillas en espacios cerrados y otras que garanticen el distanciamiento y el cumplimiento estricto de las medidas de bioseguridad.

Que se hace necesario establecer las bases del proceso de convocatoria para la selección de los treinta (30) portadores de la tradición que participarán en la versión XII DEL FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO y de los cuatro (4) festivales que podrán llevarse a cabo en espacios públicos de barrios y corregimientos de la ciudad.

Que la presente convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad presupuestal N° 40-68 del 2 de marzo de 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la **convocatoria para la realización del XII Festival del Dulce Cartagenero**, cuyo objeto en la modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce es la selección de treinta (30) participantes del festival a realizarse en la Plaza de los Coches, ubicada en centro amurallado de Cartagena, y en la modalidad de Festivales Comunitarios del Dulce, la selección de cuatro (4) festivales que podrán llevarse a cabo en espacios públicos de barrios y corregimientos de la ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el documento Bases de la Convocatoria para la realización del Festival del Dulce Cartagenero, que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTOS ANEXOS.** Hacen parte del presente, el documento denominado bases de la Convocatoria, la disponibilidad presupuestal N° 40-68 del 2 de marzo de 2022, el Anexo No. 1 correspondiente al formulario de inscripción, se señala que este acto administrativo se rige por lo establecido en la **Resolución No. 24 del 1 de marzo de 2018.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

*Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)*



---



**OSCAR URIZA PEREZ**  
**DIRECTORA GENERAL IPCC**

|          |                 |  |
|----------|-----------------|--|
| Proyectó | L. Múnera       | Abogada externa <i>L. Múnera</i>       |
| Revisó   | Gustavo Pianeta | Asesor jurídico IPCC <i>G. Pianeta</i> |